

**EXTRAORDINARIA**  
**DIA 28 DE MAYO DE 2020**

En Aoiz a veintiocho de mayo de dos mil veinte, siendo las 19,30 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los Sres/as Concejales/as siguientes:

D<sup>a</sup> Maite Fernández Font  
D<sup>a</sup> Aitziber Ugalde Martxueta  
D<sup>a</sup> Sonia Madurga Arcelus  
D. Joaquín Goñi Germán  
D<sup>a</sup> Miren Gentzane Reta Garralda  
D. Joseba Corera Rípodas  
D<sup>a</sup> Ekhiñe Gómez Laurenz  
D<sup>a</sup> María Luisa Goñi Lacunza  
D. Iokin Arruti Iribarren

AUSENTES:

D. Juan Pablo Itoiz Ibañez

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

**1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.**

Visto acuerdo plenario de fecha 03/03/2020 por el que se aprueban las bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, así como, memoria valorada que presenta el arquitecto técnico D. Joaquín Allo Eleta de fecha 03/2020 conteniendo relación de los trabajos a realizar.

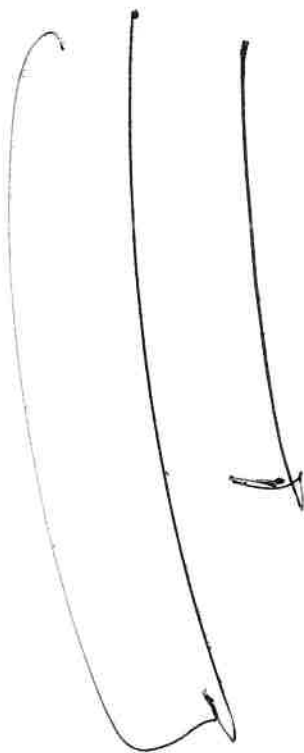
Igualmente, Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la suspensión de plazos administrativos, la suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose dicho cómputo en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, habiéndose dictado una última prórroga mediante , aplicándose dicha suspensión de términos e interrupción de plazos a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros por tanto, las entidades locales.

Por su parte, apartado 4 de la indicada Disposición adicional, establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que, entre otros, sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Finalmente, informe jurídico que emite el Secretario de la Corporación en el que señala que las bases de la convocatoria establecen como objeto de las funciones del puesto las propias de su nivel y categoría, incluyendo el apoyo y refuerzo a los servicios administrativos municipales y la atención personalizada al público, situándose dichas actuaciones en el ámbito del funcionamiento básico de los servicios municipales, encontrándose justificada la continuación del procedimiento administrativo de selección en la fase en la que se encontraba en el momento de decretarse el estado de alarma, por tanto, habilitando el plazo correspondiente para la presentación de instancias, debiendo con carácter previo proceder a la aprobación plenaria de la modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo adecuándolo a las medidas de prevención establecidas en la normativa concordante dictada en desarrollo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Del mismo modo, la reanudación del procedimiento en el estado en que se encontraba requiere también reponer el estadio del procedimiento referente a la presentación de solicitudes por los/as aspirantes señalando nueva fecha para el término de presentación de instancias, así como, nuevos señalamientos para la realización de las pruebas selectivas en sus diferentes fases y fecha para la incorporación de los/as aspirantes seleccionados, e igualmente, detallar el procedimiento de presentación de instancias de conformidad con las limitaciones derivadas del estado de alarma.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**



**1º.- Aprobar la reanudación del procedimiento para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, al amparo de lo prevenido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la suspensión de plazos administrativos.**

**2º.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.**

**3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.**

**4º.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y medios de difusión habituales.**

**2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ DURANTE DOCE MESES Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.**

Visto acuerdo plenario de fecha 03/03/2020 por el que se aprueban las bases reguladoras para la contratación de un trabajador/a auxiliar

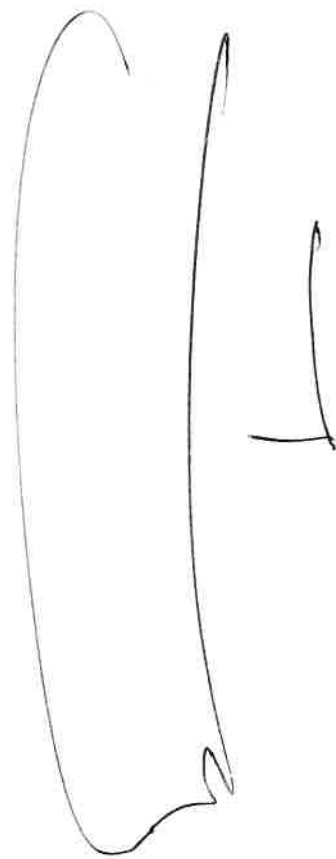
administrativo/a a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante doce meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Igualmente, Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la suspensión de plazos administrativos, la suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose dicho cómputo en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, habiéndose dictado una última prórroga mediante , aplicándose dicha suspensión de términos e interrupción de plazos a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros por tanto, las entidades locales.

Por su parte, apartado 4 de la indicada Disposición adicional, establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que, entre otros, sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

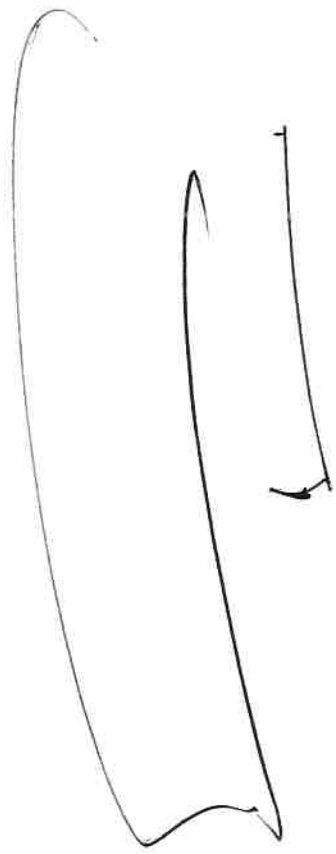
Finalmente, informe jurídico que emite el Secretario de la Corporación en el que señala que las bases de la convocatoria establecen como objeto de las funciones del puesto las propias de su nivel y categoría, incluyendo el apoyo y refuerzo a los servicios administrativos municipales y la atención personalizada al público, situándose dichas actuaciones en el ámbito del funcionamiento básico de los servicios municipales, encontrándose justificada la continuación del procedimiento administrativo de selección en la fase en la que se encontraba en el momento de decretarse el estado de alarma, por tanto, habilitando el plazo correspondiente para la presentación de instancias, debiendo con carácter previo proceder a la aprobación plenaria de la modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo adecuándolo a las medidas de prevención establecidas en la normativa concordante dictada en desarrollo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Del mismo modo, la reanudación del procedimiento en el estado en que se encontraba requiere también reponer el estadio del procedimiento referente a la presentación de solicitudes por los/as aspirantes señalando nueva fecha para el término de presentación de instancias, así como, nuevos señalamientos para la realización de las pruebas selectivas en sus

A large, stylized handwritten mark or signature in black ink, consisting of a long vertical stroke with a curved top and a small horizontal tick at the bottom right.

diferentes fases y fecha para la incorporación de los/as aspirantes seleccionados, e igualmente, detallar el procedimiento de presentación de instancias de conformidad con las limitaciones derivadas del estado de alarma.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**



**1º.- Aprobar la reanudación del procedimiento para la contratación de un/a trabajador/a auxiliar administrativo a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante doce meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, al amparo de lo prevenido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la suspensión de plazos administrativos.**

**2º.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras para la contratación de un/a trabajador/a auxiliar administrativo a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante doce meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.**

**3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.**

**4º.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y medios de difusión habituales.**

### **3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ROLDE DEL CONSUMO Y SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**

Visto el rolde del servicio de agua correspondiente al primer trimestre de 2020 por importe de 48.358,77 euros, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Rolde del servicio de agua correspondiente al primer trimestre de 2020 por importe de 48.358,77 euros.**

**2º.- Señalar como período de pago voluntario un mes desde la fecha del 1 de junio de 2020 hasta la fecha del 30 de junio de 2020.**

**4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL ROLDE CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA Y RÚSTICA REFERENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.**

Visto el Rolde de la Contribución territorial urbana y rústica correspondiente al primer semestre de 2020 y que asciende en total a la cantidad de 217.704,51 euros (217.307,14 euros correspondientes a la Contribución territorial urbana y 397,37 euros correspondientes a la Contribución territorial rústica), proponiéndose como período de pago voluntario hasta la fecha del 1 de junio de 2020, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**A).- Aprobar el Rolde del impuesto de contribución territorial urbana y rústica correspondiente al primer semestre de 2020.**

**B).- Señalar como período de pago voluntario hasta la fecha del 1 de junio de 2020.**

**5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA (AEK), PARA LA CESIÓN DEL ESPACIO DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "EUSKARAREN ETXEA".**

Vista propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y Euskaraz Kooperatiba Elkartea (AEK) para la cesión del espacio del primer piso del edificio "Euskararen Etxea" y para impartir clases de euskaldunización de adultos y otras actividades relacionadas con sus objetivos y por término de quince años, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y Euskaraz Kooperatiba Elkartea (AEK) para la cesión del espacio del primer piso del edificio "Euskararen Etxea".**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Euskaraz Kooperatiba Elkartea (AEK) a los efectos oportunos.**

A large, handwritten signature or mark is present on the right side of the page, extending vertically from the middle section down to the bottom section. It consists of several long, sweeping lines that form a large, irregular shape, possibly representing a signature or a stamp.

## **6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS A SAREAN.**

Vista propuesta de resolución de ayudas a favor de Sarean, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar la propuesta de resolución de ayudas a favor de Sarean.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Sarean.**

## **7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y ANGILUERREKA ELKARTEA.**

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y Angiluerreka Elkartea para el ejercicio de 2020, cuyo objeto es la realización de actividades como **AGOIZKO DANTZARI TALDEA, REVISTA EL TUTO, GAITEROS DE AOIZ, AGOIZKO TXISTULARI TALDEA, BURRUNBA TALDEA, TXIKITIXAS, GRUPO DE TEATRO IRATI, CARNAVALES, SAN ISIDRO Y SAN MIGUEL, DIA DE LA JUVENTUD EN FIESTAS**, y otras, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y Angiluerreka Elkartea para el ejercicio de 2020.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Angiluerreka Elkartea a los efectos oportunos.**

## **8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL BILAKETA.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la Asociación cultural Bilaketa para la regulación de las actuaciones que la **BANDA DE MUSICA MARIANO GARCIA** y el **GRUPO VOCAL E INSTRUMENTAL BILAKETA** realizarán durante el año 2020 para el Ayuntamiento de Aoiz, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la Asociación cultural Bilaketa para la regulación de las actuaciones que la BANDA DE MUSICA MARIANO GARCIA y el GRUPO VOCAL E INSTRUMENTAL BILAKETA para el ejercicio de 2020.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Bilaketa a los efectos oportunos.**

**9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA ASOCIACION CORAL SAN MIGUEL DE AOIZ-AGOIZKO SAN MIGUEL ABESBATZA.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y La Asociación Coral San Miguel de Aoiz-Agoizko San Miguel Abesbatza cuyo objeto es la regulación de las actuaciones que la **ASOCIACION CORAL SAN MIGUEL DE AOIZ-AGOIZKO SAN MIGUEL ABESBATZA** realizará durante el año 2020 para el Ayuntamiento de Aoiz, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y La Asociación Coral San Miguel de Aoiz-Agoizko San Miguel Abesbatza cuyo objeto es la regulación de las actuaciones que la ASOCIACION CORAL SAN MIGUEL DE AOIZ-AGOIZKO SAN MIGUEL ABESBATZA para el ejercicio de 2020.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Coral San Miguel de Aoiz-Agoizko San Miguel Abesbatza a los efectos oportunos.**

**10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA ASOCIACION CULTURAL BILAKETA PARA LA CESIÓN DE USO DE LA SALA JOSÉ HIERRO DE LA CASA DE CULTURA DE AOIZ.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la Asociación Cultural Bilaketa cuyo objeto es la **regulación de la cesión de uso** por dicha asociación de la **SALA JOSÉ HIERRO** de la Casa de Cultura, como depósito del fondo de pintura Bilaketa y para organizar exposiciones y actividades culturales, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la Asociación Cultural Bilaketa cuyo objeto es la regulación de la cesión de uso por dicha asociación de la SALA JOSÉ HIERRO de la Casa de Cultura para el ejercicio de 2020.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Bilaketa a los efectos oportunos.**





**11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA ASOCIACION MILAUR TALDEA.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la Asociación Cultural **MILAUR TALDEA** cuyo objeto es la regulación de las actividades que dicha asociación realiza durante el año 2020, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la Asociación Cultural Milaur Taldea** cuyo objeto es la regulación de la regulación de las actividades que dicha asociación realiza durante el ejercicio de 2020.

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Milaur Taldea a los efectos oportunos.**

**12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE AOIZ.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la **COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE AOIZ** cuyo objeto es la regulación de las actividades que dicha asociación realiza durante el año 2020, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Aoiz** cuyo objeto es la regulación de la regulación de las actividades que dicha asociación realiza durante el ejercicio de 2020.

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Aoiz a los efectos oportunos.**

**13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA AOIZ-AGOIZKO KABALGATA ELKARTEA.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la **ASOCIACIÓN CABALGATA AOIZ – AGOIZKO KABALGATA ELKARTEA** cuyo objeto es la regulación de las actividades de organización de la Cabalgata de Reyes Magos y Día del Paje, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la ASOCIACIÓN CABALGATA AOIZ – AGOIZKO KABALGATA ELKARTEA** cuyo objeto es la regulación de las actividades de organización de la Cabalgata de Reyes Magos y Día del Paje.

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN CABALGATA AOIZ – AGOIZKO KABALGATA ELKARTEA a los efectos oportunos.**

**14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE AOIZ.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la **ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE AOIZ** cuyo objeto es la regulación de la organización de diversas actividades llevadas a cabo por dicha Asociación de Belenistas de Aoiz a lo largo del año y durante las fechas navideñas, concretamente, curso de belenismo, decoración de la localidad con belenes realizados durante el curso de belenismo (comercios, iglesia parroquial, residencia Hermanitas de los Pobres de Maqueitía), ronda acompañada por guitarras y canto de villancicos visitando los belenes expuestos, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE AOIZ cuyo objeto es la regulación de las actividades de dicha asociación durante el ejercicio de 2020.**

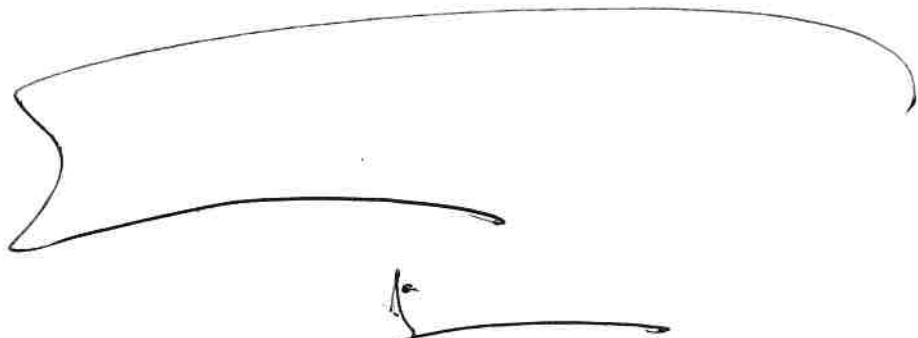
**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Belenistas de Aoiz a los efectos oportunos.**

**15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y KARRIKA EUSKARA TALDEA.**

Visto Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y **KARRIKA EUSKARA TALDEA** cuyo objeto es la regulación de la colaboración de dicha entidad en la organización del **OLENTZERO**, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aoiz y KARRIKA EUSKARA TALDEA cuyo objeto es la organización del Olentzero.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a KARRIKA EUSKARA TALDEA a los efectos oportunos.**

A large, stylized handwritten flourish or signature that spans across the bottom of the page. It consists of a long, sweeping horizontal line that curves upwards at the right end, with a smaller, more intricate mark below it.

**16.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS PARA LA PLATAFORMA DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y VIUDOS Y VIUDAS DE AOIZ/AGOITZ.**

Vista propuesta de resolución de ayudas a favor de la Plataforma de jubilados, pensionistas y viudos y viudas de Aoiz/Agoitz, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar la propuesta de resolución de ayudas a favor de la Plataforma de jubilados, pensionistas y viudos y viudas de Aoiz/Agoitz.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma de jubilados, pensionistas y viudos y viudas de Aoiz/Agoitz.**

**17.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2020 Y CONSISTENTE EN LA FINANCIACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LAS CUENTAS DE 2019, CONCRETAMENTE, PARTIDA DE GASTO 1 1722 2279901.- RENOVACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21, POR IMPORTE DE 11.800 EUROS; PARTIDA DE INGRESO 7670000.- SUBVENCIÓN AGENDA LOCAL 21, POR IMPORTE DE 0.000,00 EUROS.**

Visto Presupuesto general aprobado por el Ayuntamiento de Aoiz para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, así como, Resolución del Director General de Medio Ambiente por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la elaboración de la Agenda 21 en los años 2020 y 2021, otorgándose una subvención de 5.000 euros al Ayuntamiento de Aoiz para la renovación de la Agenda Local 21 durante el año 2020, e igualmente, presupuesto que remite "ARBUNIÉS Y LEKINBERRI ASOCIADOS", redactores de la primera fase de la Agenda Local 21, y relativo a la renovación de la agenda, diagnóstico (5.900 euros) y Plan de Acción Local (5.900 euros), total ejecución material 11.800 euros, así como, partida de gasto presupuestaria para 2020 1 1722 2279901.- Acciones implantación Agenda 21, por importe de 100,00 euros, siendo necesario por lo tanto aprobar un suplemento de crédito conforme a lo establecido en la Base 10 de ejecución del presupuesto, que regula los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

Se regula en dicha Base 10 que los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

a) Remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar inicialmente la financiación de un suplemento de crédito con cargo a los mayores ingresos por importe de 11.700,00 euros sobre el total presupuestado en el capítulo de gastos, concretamente, sobre la partida de gasto :**

**Partida de Gasto:**

- **1 1722 2279901.- Acciones implantación Agenda 21, por importe de 11.800,00 euros.**

**Partidas de Ingresos:**

- **7670000.- Renovación Agenda Local 21, por importe de 5.000,00 euros**
- **Remanente de tesorería, por importe de 6.700,00 euros.**



2º.- Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación del Pleno con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. En el caso de que se presentaran reclamaciones deberán ser resueltas por el propio Pleno en el plazo de 15 días desde la finalización de la exposición al público.

## 18.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21.

Igualmente, Resolución del Director General de Medio Ambiente por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la elaboración de la Agenda 21 en los años 2020 y 2021, otorgándose una subvención de 5.000 euros al Ayuntamiento de Aoiz para la renovación de la Agenda Local 21 durante el año 2020.

Vista Resolución 416/2018, de 5 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de la elaboración de la Agenda Local 21 para entidades locales durante 2019 y 2020, Base Duodécima por la que se establece el plazo del 30 de junio de 2020 para la presentación del prediagnóstico y contratación de la empresa encargada de elaboración del plan.

En el mismo sentido, presupuesto que remite "ARBUNIÉS Y LEKINBERRI ASOCIADOS", redactores de la primera fase de la Agenda Local 21, y relativo a la renovación de la agenda, diagnóstico (5.900 euros) y Plan de Acción Local (5.900 euros), y en ese sentido, artículo 81 Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con el régimen especial para contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios, donde la tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

En su virtud, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar la realización de la renovación de la Agenda Local 21 en el ámbito de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la elaboración de la Agenda Local 21 para entidades locales durante 2019 y 2020.**

**2º.- Adjudicar la realización de la Agenda Local 21 a la empresa "ARBUNIÉS Y LEKINBERRI ASOCIADOS" en la cantidad presupuestada de 11.800,00 euros.**

**3º.- Dar traslado a la adjudicataria "ARBUNIÉS Y LEKINBERRI ASOCIADOS" a los efectos oportunos.**

**4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.**

#### **19.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN REMONTE EUSKAL JAI BERRI.**

Visto que desde el año 2009 hasta este 2020 ambos inclusive y de manera ininterrumpida, el Ayuntamiento de Aoiz ha venido colaborando con la Fundación Remonte en la organización de una eliminatoria del Torneo Comunidad Foral de Navarra de Remonte. Además, a partir del año 2010, tras un acuerdo con el Ayuntamiento para disponer gratuitamente de la cancha del frontón municipal de Aoiz, la Fundación Remonte puso en marcha una escuela de remonte con sede en el frontón municipal de esta localidad. Posteriormente, a partir del año 2015 y hasta este 2020 (ambos inclusive), el Ayuntamiento de Aoiz y la Fundación Remonte han ido firmando un convenio de colaboración a través del cual el Ayuntamiento aporta una subvención económica para el desarrollo del proyecto del remonte en la localidad. A través de este convenio el Ayuntamiento aporta una cantidad económica que se destina por un lado al manteniendo de la sección de remonte del Club de Pelota de Aoiz, y por otro a la organización de la eliminatoria del Torneo Comunidad Foral de Navarra de Remonte que se disputa anualmente en Aoiz.

Las razones expuestas y el interés de este ayuntamiento en seguir desarrollando e implementando el proyecto del remonte en Aoiz es lo que lleva a este Ayuntamiento a solicitar su ingreso en el Patronato de la Fundación, con el objetivo de perpetuar y, dentro de nuestras posibilidades, ampliar la colaboración con la Fundación Remonte en el objetivo de que el remonte siga siendo una actividad de pelota importante en este municipio.

En su virtud, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Solicitar el ingreso del Ayuntamiento de Aoiz en el Patronato de la Fundación Remonte Euskal Jai Berri.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Remonte Euskal Jai Berri a los efectos oportunos.**

**20.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ A LA ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA.**

Vista la Red Explora Navarra creada por el Gobierno de Navarra como consecuencia de la demanda de las entidades y personas gestoras, consorcios y asociaciones de desarrollo rural en Navarra, para la creación de Espacios Naturales protegidos para el fomento del trabajo en Red, como una herramienta para facilitar la gestión de los espacios naturales protegidos y singulares, así como de los itinerarios existentes en la Comunidad Foral de Navarra, buscando la protección transversal del patrimonio natural y el paisaje navarro de forma compatible con el desarrollo socioeconómico.

En su virtud, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

**1º.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Aoiz a la Red Explora Navarra.**

**2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Red Explora Navarra a los efectos oportunos.**

**21.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES SOCIO-CULTURALES DE AOIZ DURANTE EL AÑO 2020.**

Vistas bases de la Convocatoria de Ayudas, Subvenciones y Convenios dirigidas al fomento de la actividad de las asociaciones socio-culturales de Aoiz durante el año 2020 y cuyo objeto es contribuir al funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro y/o asociaciones socioculturales locales, apoyar económicamente, el desarrollo de proyectos culturales de las entidades sin ánimo de lucro y/o asociaciones socio-culturales locales, apoyar económicamente aquellas actividades culturales realizadas por las entidades sin ánimo de lucro de la localidad que por su carácter extraordinario se consideren de interés cultural para Aoiz, y dotar al calendario festivo-cultural anual del Ayuntamiento de Aoiz de actuaciones de grupos artísticos locales mediante subvenciones por convenios.

En ese sentido, propuestas de resolución de concesión de subvenciones a Umafy (Universidad de Mayores) por importe de 2.500,00 euros y Apyma San Miguel por importe de 1.000,00 euros, debiendo los